

**BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DE LA
COMARCA DEL BAJO MARTIN CELEBRADA EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. ANTONIO DEL RIO MACIPE.

CONSEJEROS:

D. LUIS CARLOS ALDEA PINILLA.
D^a. ISABEL ARNAS ANDREU.
D. ALFREDO BIELSA CLEMENTE.
D. MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA.
D. FRANCISCO JAVIER ESTERUELAS ESPÉS.
D. JESÚS GÁLVEZ ARTO.
D. MANUEL GÓMEZ PEIRAT.
D^a. ANA GUEVARA ANGUITA.
D. PEDRO JOAQUÍN LAFAJA SESÉ.
D^a. VANESA PELLICENA PELLICENA.
D. ALFONSO MANUEL PÉREZ ORNAQUE.
D. JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL.
D. ADOLFO TESÁN BIELSA.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. JESÚS ESCARTÍN SALAS.
D. JOSÉ MIGUEL ESTERUELAS LIZANO.
D. RAFAEL MARTÍN SANZ.
D. JUAN MANUEL MESTANZA ROEL.
D. JUAN CARLOS RUZOLA CEBRIAN.

SECRETARIA:

D^a. VANESA CALVO COSCULLUELA.

En la Sede de la Comarca del Bajo Martín en Híjar, provincia de Teruel, a quince de septiembre de 2016, se reunieron en primera convocatoria al objeto de celebrar la correspondiente Sesión los Sres. arriba indicados, bajo la Presidencia de D. Antonio del Río Macipe y asistidos de la Secretaria de la Comarca, D^a. Vanesa Calvo Cosculluela, que da fe y certifica.

Abierta la Sesión por el Presidente siendo las dieciocho horas y treinta minutos y una vez comprobada la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación se procede a conocer de los siguientes asuntos:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Consejo tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 27 de julio de 2016, y que se acompañaba con la convocatoria.

La Sra. Ana Guevara, como portavoz del Grupo Comarcal Ganar solicita se recoja en el **punto nº 6. Aprobación, si procede, asunto: Convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón, para el desarrollo del Fondo Social Comarcal**, breve justificación del sentido de su voto, con el siguiente detalle:

“El Grupo Comarcal Ganar realiza su voto en contra, apoyando así el informe desfavorable expresado por la Secretaría, ya que entendemos que parte del importe destinado a políticas sociales, no puede estar sometido a convenio y ser objeto de una valoración según interpretación del órgano competente, siendo una injerencia en las competencias propias de la Comarca como recoge la Sección 26”.

No mostrándose más objeciones a la misma queda aprobada por unanimidad de los miembros que se hallan presentes en ese momento de la sesión, incluyendo la breve justificación del sentido del voto en el punto nº 6. Aprobación, si procede, asunto: Convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón, para el desarrollo del Fondo Social Comarcal.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ASUNTO: MODIFICACIÓN REGLAMENTO SEDE ELECTRÓNICA

El Sr. Presidente introduce el asunto.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en vigor hasta el próximo 2 de octubre de 2016, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que entran en vigor el próximo 2 de octubre de 2016, derogando la Ley 11/2007, y las normas en materia de transparencia, Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón.

La Comarca del Bajo Martín contrato los servicios de la gestora **espúblico. GESTIONA** para implantar la Sede Electrónica en todos los procedimientos de la Administración. Hasta el momento la gestión electrónica se realizaba únicamente a través del registro electrónico, de conformidad con el Reglamento regulador de la tramitación electrónica de procedimientos de la Comarca del Bajo Martín, de 27 de abril de 2011, aprobado al efecto.

Para gestionar el acceso electrónico se han obtenido los correspondientes certificados de órgano, denominado **sello de órgano**, que se utilizan para identificar y firmar actos administrativos por medio de sistemas informáticos sin intervención directa de la persona física competente.

Con la nueva implantación de la Sede Electrónica y los correspondientes trámites electrónicos en la Comarca, es necesario modificar el texto del reglamento y adaptar su articulado a la normativa vigente.

Atendiendo a la necesidad de adaptar el reglamento de la Comarca a la normativa vigente y a la nueva dirección de Sede Electrónica

A la vista del expediente y de toda la documentación que acompaña. Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Públicos, Régimen Interior, Protección Civil y Medio Ambiente de la Comarca del Bajo Martín, celebrada el 14 de septiembre de 2016.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del texto del Reglamento regulador de la tramitación electrónica de procedimientos de la Comarca del Bajo Martín, concretamente en relación a la dirección de la Sede Electrónica y los certificados electrónicos que se podrán verificar de manera automática a través de los certificados o sellos de órgano.

Segundo.- Publicar este acuerdo mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de la Comarca y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas en el periodo de alegaciones. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cuarto.- El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Comarca.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ASUNTO: EXPTE CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA ETAP.

El Sr. Presidente introduce el asunto.

Visto que el próximo 30 de septiembre de 2016 finaliza el contrato formalizado con la empresa ELECNOR, S.A con CIF núm. A-48027056, del servicio de "Operación y mantenimiento de la Estación de Tratamiento de agua potable de la Comarca del Bajo Martín" por un periodo de 4 anualidades con posibilidad de prórroga por 2 anualidades.

Visto que los presupuestos generales de la Comarca del Bajo Martín, para el ejercicio 2016 fueron aprobados inicialmente por acuerdo del Consejo Comarcal en sesión celebrada el pasado 24/05/2016, aprobados definitivamente mediante publicación en el BOP TE núm. 199 de fecha 23/06/2016.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal en sesión celebrada el pasado 27/07/2016, por la que se acordó prorrogar el contrato de servicios referenciado hasta que se

resuelva la contratación de los servicios de gestión y mantenimiento de la Estación de Tratamiento de Agua Potable de la Comarca del Bajo Martín.

Visto que se trata de un contrato de servicios de valor estimado igual o superior a 209.000 euros, IVA excluido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el artículo 4 de la Directiva 2014/24/UE, se considera que es un contrato sujeto a regulación armonizada, y se estima que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto el expediente y toda la documentación que lo integra. Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Públicos, Régimen Interior, Protección Civil y Medio Ambiente de la Comarca del Bajo Martín, celebrada el 14 de septiembre de 2016.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, para el servicio de "Operación y mantenimiento de la ETAP de la Comarca del Bajo Martín", sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto, tramitación simplificada, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación, convocando su licitación.

Segundo.- Autorizar, por cuantía de 541.945,53 euros (IVA excluido), el gasto que para esta Comarca representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 161.227.99.00 del Presupuesto de la Comarca, importe total máximo del servicio para 4 anualidades más la posibilidad de 2 anualidades de prórroga.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de servicios de "Operación y mantenimiento de la ETAP de la Comarca del Bajo Martín", sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Cuarto.- Publicar en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, en el *Boletín Oficial del Estado*, y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo que se indique los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Quinto.- Publicar los pliegos de contratación en el Perfil de Contratante a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Sexto.- Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ASUNTO: PÓLIZAS SEGUROS DE COMARCA.

El Sr. Presidente introduce el asunto.

Vista la propuesta- oferta realizada por la Quality Asegura2, S.L, en relación con los seguros de los que dispone la Comarca del Bajo Martín, con la relación prevista en el expediente.

Visto el expediente y toda la documentación que lo integra. Considerando el informe favorable de la Comisión Informativa de Servicios Públicos, Régimen Interior, Protección Civil y Medio Ambiente de la Comarca del Bajo Martín, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2016.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta presentada por Quatly Asegura2, en relación a los seguros que dispone la Comarca del Bajo Martín, recogidos en el expediente de referencia, por los importes previstos en la propuesta. Autorizando a la empresa Quality Asegura2, S.L la gestión de las actuaciones pertinentes para el cambio de las pólizas indicadas, conforme a sus correspondientes vencimientos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la aseguradora con la que la Comarca del Bajo Martín, tiene actualmente contratadas las pólizas.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTE Y TURISMO, SOBRE ACTIVIDADES DEPORTIVAS CURSO 2016-2017.

El Sr. Presidente introduce el asunto y presenta el Programa de Actividades para el curso 2016-2017 elaborado por el servicio comarcal de deportes. Como novedad este curso, se facilita desde la web de la Comarca una pasarela de pago, a través de un TPV virtual.

Se prevé el inicio de las actividades para el próximo 3 de octubre de 2016 y su finalización el 3 de junio de 2017, coincidiendo con los finales de curso.

No se impartirán clases durante Navidad (del 22/12/2016 al 08/01/2017), Semana Santa (del 13 al 17 de abril de 2017), los festivos nacionales y locales de cada municipio y los finales de curso (la última semana del curso).

Se ha previsto como periodo de inscripciones en las diferentes actividades, del 19 al 30 de septiembre de 2016.

En relación a los JJ.EE se establece que los usuarios de la Escuela Deportiva de Híjar, y asimilados deberán abonar en concepto de participación en JJEE cuota de 46,00 €, para el curso 2016/2017, de conformidad con los cálculos realizados por el Coordinador de Deportes y Secretaría – Intervención, en relación con los costes ejecutados durante el curso 2015-2016.

Visto el expediente y toda la documentación que acompaña. Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud, Deporte y Turismo, celebrada el pasado 14 de septiembre de 2016.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la oferta y normas de funcionamiento de las Actividades Deportivas para el próximo Curso 2016-2017, elaborada desde el Servicio de Deportes de la Comarca. Indicar al respecto que las actividades ofertadas son provisionales, por lo que la Comarca se reserva el derecho de modificar y/o suprimir las mismas.

Segundo.- Dar publicidad a la oferta de Actividades Deportivas para el próximo Curso 2016-2017 y abrir el plazo de inscripciones del 19 al 30 de septiembre de 2016.

Tercero.- Aprobar la cuota correspondiente a la participación en los JJEE de los usuarios de la EDM de Híjar y asimilados, para el curso 2016/2017, con una cuota resultante de 46,00 euros, de conformidad con los cálculos realizados por el Coordinador de Deportes y Secretaría – Intervención de la Comarca del Bajo Martín, en relación con los costes ejecutados en el curso 2015-2016.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución a los interesados a todos los efectos.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ASUNTO: PROYECTO SUBVENCIÓN TALLER DE EMPLEO 2016.

El Sr. Presidente introduce el asunto:

Por Orden EIE/908/2016, de 27 de julio, se convocaron para el año 2016, las subvenciones destinadas a los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, publicadas en el BOA núm. 162 de 23/08/2016.

La AEDL ha elaborado la Memoria y la documentación preceptiva de conformidad con las bases para solicitar subvención con fecha límite del 12/09/2016. Siguiendo la línea iniciada el pasado ejercicio 2015, en el que se desarrollo el Taller de Empleo "Artesanía en alabastro en el Bajo Martín", para esta nueva convocatoria se solicita un taller "Trabajando el alabastro" con una duración de 9 meses, centrandó el plan formativo en operaciones auxiliares en platas de elaboración de piedra natural y tratamiento y beneficio de minerales y rocas. La propuesta de Taller de Empleo se ha previsto para 15 alumnos, como personal 1 director y 1 docente a jornada completa, y 1 docente y 1 administrativo con una jornada de 25h/semana. El taller se desarrollará en el Centro Integral del Alabastro, homologado como centro de formación por el INAEM, con un presupuesto total 207.246 euros.

Visto el expediente y toda la documentación que acompaña. Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud, Deporte y Turismo, celebrada el pasado 14 de septiembre de 2016.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Programa – Memoria de Taller de Empleo “TRABAJANDO EL ALABASTRO” para el 2016, con un presupuesto total de 207.246,00 € y presentar solicitud de subvención destinada a los Programas de Talleres de Empleo, conforme a lo dispuesto en la **Orden EIE/908/2016, de 27 de julio, por la que se convocaron para el año 2016, las subvenciones destinadas a los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, publicadas en el BOA núm. 162 de 23/08/2016.**

Segundo.- Autorizar a la Presidencia para que, en nombre y representación de esta Comarca, otorgue su firma en cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios para la plena efectividad del acuerdo que se adopta.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo, del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón.

7º.- ASUNTO: CUENTA GENERAL EJERCICIO 2015

Por parte de la Presidencia se da cuenta a los reunidos del expediente instruido para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio económico de 2015.

Sometido a la consideración del Consejo habida cuenta de lo participado por la Presidencia, examinados los Libros y sus justificantes, visto el informe de Intervención, el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, el resultado de la exposición al público, y toda la documentación que acompaña, en virtud de lo dispuesto en la Base 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en los artículos 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio económico de 2015, conforme al dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 19 de mayo de 2016.

Segundo.- Rendir antes del 15 de octubre la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo se remitirá el expediente al Estado de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria que establece que con anterioridad al 31 de octubre del año siguiente al ejercicio al que vayan referidas las liquidaciones, el Presidente de cada entidad local hará llegar a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales la copia de la Cuenta General así como los documentos adicionales para obtener la información que el citado artículo dispone.

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay asuntos de urgencia.

9º.- INFORMACIÓN Y CONTROL. DACIÓN DE CUENTAS, DECRETOS Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Se da cuenta de los Decretos de Presidencia nº 189/2016 de 25/07/2016 al nº 257/2016 de 14/09/2016. Se ha facilitado relación de los decretos de presidencia.

Se da cuenta de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el pasado 21/07/2016 y sesión extraordinaria celebrada el pasado 29/07/2016. Se ha facilitado copia de las actas.

10º.- INFORMES DE PRESIDENCIA.

El Sr. Presidente informa y da cuenta de los siguientes asuntos:

1. Indicar que durante los días 20/10/2016 a 23/10/2016 se desarrollará el **I Coloquio Internacional sobre Patrimonio Judío**, y el Centro de Estudios del Bajo Martín (CEBM) solicita que se pueda anticipar los importes previstos en las subvenciones directas aprobadas por la Junta de Gobierno para el ejercicio 2016, al objeto de hacer frente a los costes que se están generando con ocasión de la celebración de las Jornadas. La Secretario- Interventor manifiesta que la solicitud de anticipo debe realizarse por escrito ante la Comarca, indicando al respecto y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Comarca para el 2016, la posibilidad de anticipo alcanza al 50% de las cantidades a las que asciende la subvención.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alfonso Pérez Ornaque, solicita la palabra al objeto de poder explicar a los miembros del Consejo Comarcal, las noticias en prensa que han salido en estos últimos días en relación a su gestión como Alcalde del Ayuntamiento de Samper de Calanda. Pone en conocimiento que ya traslado explicaciones el pasado viernes en la Junta Ejecutiva del Partido Socialista, y en la sesión de la Junta de Gobierno de la Comarca, celebrada ayer. Comunica que es cierto que presento ante la Intervención del Ayuntamiento 2 facturas correspondientes a mantenimiento de su vehículo, facturas conformadas por la Intervención.

Al objeto de dar información al respecto, el pasado jueves se celebó pleno en el Ayuntamiento de Samper de Calanda, donde se confirmó que las facturas referenciadas corresponden al mantenimiento de su vehículo. El consejero manifiesta que su intención, ha sido ocasionar el menor coste al Ayuntamiento, ya que liquidar los kilómetros realizados sería

más gravoso para la tesorería municipal. Al respecto indica que se ha solicitado informe ante los servicios jurídicos de la Diputación General de Aragón para que analicen la legitimidad en el abono de las citadas facturas.

Reiterar la situación existente con el Secretario- Interventor del Ayuntamiento, de la que ya son conocedores en este Consejo Comarcal. Al objeto de desbloquear la falta de remisión de las liquidaciones presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014, se ha requerido la asistencia de una gestora externa para la remisión de las mismas, y de esta forma poder desbloquear las participaciones en los presupuestos generales del Estado, que en este momento se encuentran bloqueadas. La intención es desbloquear la situación lo antes posible y poder liquidar las cantidades que se adeudan a esta Comarca por la prestación de servicios comarcales correspondientes al ejercicio 2015 y 2016.

La Sra. Ana Guevara Angüita, como portavoz del Grupo Comarcal Ganar interviene, manifestando el deseo de que la situación que se esta viviendo en el Ayuntamiento de Samper de Calanda no afecte a la buena gestión que se esta desarrollando desde la Comarca, y solicita se resuelvan con la mayor celeridad, transparencia y legalidad las situaciones acaecidas.

El Sr. Alfonso Pérez Ornaque, solicita de nuevo intervenir, al objeto de manifestar que su intención es que la situación existente se desbloqueé lo antes posible. Y en relación con las facturas de mantenimiento del coche, indicar que se ha solicitado informe jurídico a los servicios del Gobierno de Aragón, al objeto de resolver las cuestiones planteadas en relación a las mismas.

El Sr. Jesús Puyol Adell, como portavoz del Grupo Comarcal Partido Popular, indica que no van a manifestarse en relación a las cuestiones planteadas, hasta que los servicios jurídicos del Gobierno de Aragón informen sobre el tema.

El Sr. Manuel Gómez Peirat, indica que es necesario que los servicios jurídicos del Gobierno de Aragón informen sobre el asunto. Y en relación con la gestión del Secretario del Ayuntamiento de Samper, pide que no se generalice ni se haga extensiva la opinión al resto de los secretarios y se valore más su labor.

El Sr. Adolfo Tesán Bielsa, solicita prudencia, hasta conocer el dictamen o informe que emitan los servicios jurídicos del Gobierno de Aragón, y una vez recibido y valorado, tomar las decisiones que se estimen oportunas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la Sesión siendo las veinte horas y quince minutos, levantándose la presente acta de lo que yo la Secretaria, certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA

Fdo.: D. Antonio del Río Macipe.

Fdo.: Dª. Vanesa Calvo Cosculluela.